

ANEXO II

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

Fase de provisión

SEGUNDO PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Asignación de plazas

Especialidad: F.E.A. Urología

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
24407615 50175505	Álvarez Costa, Gerardo. Núñez Mora, Carlos.	1307 Hospital Gutiérrez Ortega. 2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Valdepeñas. Madrid.	Ciudad Real. Madrid.
5418498 7862439 9280945	Salman Mohd, Suleiman. Santiago Martín, M. del Carmen. Senovilla Pérez, José Luis.	2808 Hospital Doce de Octubre. 2857 Hospital Príncipe de Asturias. 2874 Complejo Hospitalario Clínico Universitario-San Carlos-C.N.E.Q.	Madrid. Alcalá de Henares. Madrid.	Madrid. Madrid. Madrid.

4027 ORDEN SCO/608/2006, de 24 de febrero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Técnicos de Salud en Atención Primaria.

Por Orden SCO/707/2005, de 3 de marzo se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Técnicos de Salud en Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 11), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de fecha 16 de noviembre de 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria.

Por Orden SCO/3861/2005, de 29 de noviembre, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Técnicos de Salud en Atención Primaria.

Por Orden de 15 de febrero de 2006 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la base décima de la Orden SCO/707/2005, de 3 de marzo.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Técnicos de Salud en Atención Primaria, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reintegro al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.-Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20. 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, BOE de 14 de julio].

Madrid, 24 de febrero de 2006.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

Fase de provisión

SEGUNDO PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Nombramiento de personal estatutario fijo

Especialidad: Técnicos de Salud

N.I.F.	Apellidos y nombre
78076000Q 7436861H	Enríquez Martín, Natalia Matilde. Pérez Castán, José Fernando.

ANEXO II**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión**

SEGUNDO PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Asignación de plazas

Especialidad: Técnicos de Salud

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
78076000 7436861	Enríquez Martín, Natalia Matilde. Pérez Castán, José Fernando.	1610 A.P. Sector Alcañiz. 1309 C.A.P. de Ciudad Real.	Alcañiz. Ciudad Real.	Teruel. Ciudad Real.

4028 *ORDEN SCO/609/2006, de 1 de marzo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Ingenieros Superiores de Instituciones Sanitarias.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Ingenieros Superiores de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/2406/2004, de 9 de julio (B.O.E. del 20) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/709/2005, de 3 de marzo (B.O.E. del 23), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 20 de febrero de 2006, publicada en los lugares previstos en la bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Ingenieros Superiores, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reintegro al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos

o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.—Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 11.1. y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 1 de marzo de 2006.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Pre-supuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión***Nombramiento de personal estatutario fijo*

Especialidad: Ingenieros Superiores

N.I.F.	Apellidos y nombre
10533802D	ÁLVAREZ GÓMEZ, JUSTO ANTONI.
17725660C	BARBA ARRANZ, MARÍA PILAR.
16501255C	DUEÑAS ÁLVAREZ, PEDRO LUIS.
29027412D	GONZÁLEZ DE COSSIO, JUAN CARLOS.
9683615V	GUERRERO CALDERON, JOSÉ CAMILO.
17848275E	HERNÁNDEZ VELA, ANTONIO.
16790932N	LAS HERAS ALMAZAN, ANGEL.
17156394G	LASHERAS PÉREZ, LUIS ALBERTO.
6535152R	MARTÍN GIL, LUIS MARIA.
17434957Z	MARTÍNEZ CABALLERO, FCO.JAVIER.
1092713Y	MORAL SERRANO, FCO.EMILIO.
17833348E	MORERA QUINTILLA, JOSÉ MARÍA.
10871182W	MOSQUERA MADERA, LUIS.
9362701 E	SUÁREZ GARCÍA, FEDERICO MAN.
35241709M	TOURIÑO FERNÁNDEZ, MANUEL.